

Lxxv

Item si el cambio de un manse que  
 ninguna persona que sea hijo o me  
 tose quemado o recongliado por la ma  
 onlina o femem na no se si se a qm de  
 lante tener o fiao de desimento mal  
 calda y zuzadura mal quazilizo m  
 cada bania de conq som fuel facenti ma  
 to o fiao q tenga bto en tres mientos y en  
 lago berna don de la se sublin: e q las po  
 siciones q contra esto se oieren sean o bdes  
 asas y no amasidas.

A esto vos respondemos que mandamos que se guarden las  
 leyes que sobre esto se ponen.

Lxxvi

rotosi por q no se ha de fazer de contes q  
 padre o lamaria o a guel do me forme n  
 bida don hijo e nel tercio de sus bienes:  
 por via de casa miento o por o tio trallo  
 o neroso y le sala posesion e por la a  
 sula de conti dia e des yues al tiempo de  
 sumer te ensuteca miento o cobdi alloman  
 de el quinto de sus bienes de o tio hijo o por  
 su anima o a don extraño e ay mthadib  
 de sobre sea de saca. Primero el tercio.  
 o el quinto su ysh camus de ora mag lo.